

del año 2012, hasta un máximo de 60 actuaciones de ayuda al inquilino, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Dos.- Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se acompaña el texto de la citada Convocatoria solicitando su publicación en el próximo Boletín de la Ciudad.

En Melilla a 23 de mayo de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

AL CONSEJO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

I.- El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, pone en marcha el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación para los años 2009/2012, al amparo del cual el Ministerio de Fomento financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- Dentro del Convenio formalizado entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Fomento para la aplicación de dicho Plan en nuestra Ciudad, se contempla la posibilidad de otorgar hasta 60 ayudas a los inquilinos de viviendas de promoción privada.

Para su aplicación, por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de esta Consejería, se han elaborado las Bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las ayudas se otorgarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Fomento, por lo que no comportará gasto alguno al presupuesto de la Ciudad. Estas ayudas consistirán en subvencionar un 40 por 100 del alquiler a inquilinos con renta anual inferior a 2,5 veces el IPREM.

III.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de ayudas al alquiler de vivienda con cargo al cupo del año 2012, hasta un máximo de 60 actuaciones de ayuda al inquilino, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Dos.- Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla a 16 de mayo de 2012.

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009/2012.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012.

En él, se establecen, entre otras, una línea de ayudas, que es objeto de esta convocatoria, referida a los inquilinos de vivienda, pudiéndose otorgar en el año 2012 por esta Ciudad Autónoma, según el Convenio formalizado con el Ministerio de Vivienda (actual Fomento), hasta un número de 60 ayudas.

En su virtud y, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto